



**Lineamientos de
Apoyos Escolares para Niñas, Niños
y Adolescentes en Condiciones de
Vulnerabilidad que hayan Desertado
o se Encuentren en Riesgo de
Deserción Escolar
Proyecto 47**

Dirección de Prevención

Sistema DIF Jalisco

Bitácora de Revisiones

No.	Fecha del Cambio	Referencia del Punto Modificado	Descripción del Cambio
1	Mayo 2020	Todo el Documento	Actualización de Plantilla y de Información

Índice

1.	Descripción Básica.....	4
1.1.	Nombre del Proyecto.....	4
1.2.	Dependencia o Entidad Responsable.....	4
1.3.	Dirección y Departamento de Área Responsable.....	4
1.4.	Tipo de Apoyo.....	4
1.5.	Presupuesto a Ejercer.....	4
2.	Introducción.....	5
2.1.	Antecedentes.....	5
2.2.	Justificación.....	7
3.	Objetivo.....	10
3.1.	Objetivo General.....	10
3.2.	Objetivos Específicos.....	10
4.	Cobertura.....	11
5.	Población Objetivo.....	11
6.	Características de Apoyos.....	11
6.1.	Tipos de Apoyos.....	11
6.2.	Cantidades y Entrega de Apoyos.....	13
7.	Beneficiarios.....	14
7.1.	Criterios y Requisitos de Elegibilidad.....	14
7.2.	Excepciones de Elegibilidad.....	16
7.3.	Causales de Baja.....	16
8.	Proceso de Operación.....	19
a.	Flujograma.....	19
b.	Descripción Narrativa.....	21
9.	Derechos y Obligaciones.....	32
10.	Seguimiento.....	35
11.	Padrón de Beneficiarios.....	35
12.	Transitorios.....	36
13.	Anexos.....	37
14.	Glosario.....	44

1. Descripción Básica

1.1. Nombre del Proyecto

Apoyos Escolares para Niñas, Niños y Adolescentes en Condiciones de Vulnerabilidad que hayan Desertado o se Encuentren en Riesgo de Deserción Escolar

1.2. Dependencia o Entidad Responsable

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y Sistemas Municipales DIF (SMDIF).

1.3. Dirección y Departamento de Área Responsable

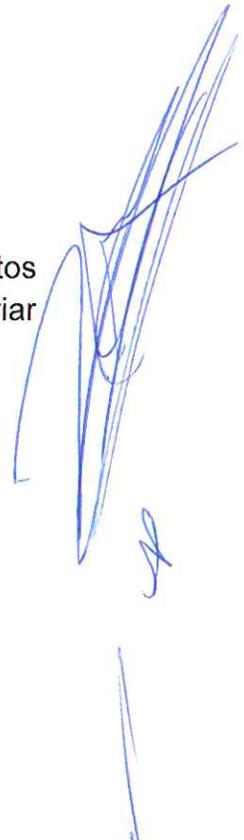
Dirección de Prevención y Departamento de Riesgos Psicosociales y Áreas de Infancia de los SMDIF.

1.4. Tipo de Apoyo

Apoyos Económicos para becas educativas.

1.5. Presupuesto a Ejercer

Se cuenta con un total de \$32'789,500.00 (Treinta y Dos Millones, Setecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), cantidad que podrá variar según necesidades operativas del Sistema DIF Jalisco.



2. Introducción

2.1. Antecedentes

La temática de Trabajo Infantil tiene sus orígenes a nivel nacional en 1980 y en el Estado de Jalisco en 1981, en Marzo de 1983 surge la iniciativa de atención a los niños de vida “problematizada” con el propósito de investigar, diagnosticar y definir el fenómeno del menor de la calle, en septiembre de ese mismo año se celebra una reunión denominada en Chapala I en donde se establecieron las directrices del programa Menor en Situación Extraordinaria (MESE), determinando la intervención en tres fases de trabajo:

1. Trabajo en calle
2. Trabajo en Albergue (ferrocarril)
3. Rehabilitación (Ciudad Granja).

En Mayo de 1986 se llevó a cabo la reunión de información del Segundo Encuentro Nacional del programa MESE, denominado “Chapala II” donde se marcaron directrices y lineamientos específicos para el trabajo, dividiéndose en tres vertientes para una mejor atención de la población objetivo:

- 1ª.- Atención a menores callejeros.
- 2ª.-Trabajo en zonas expulsoras.
- 3ª.-Atención a menores en Consejos Tutelares.

En octubre de 1989 se llevó a cabo una reunión de evaluación en coordinación con el Sistema DIF Nacional y el primer diagnóstico situacional de niños En la Calle y De la Calle, observando 560 niñas, niños y adolescentes trabajadores en los principales cruces y avenidas de la ZMG; es por ello que se determina el cierre de los albergues ferrocarril y Ciudad Granja, para iniciar con el trabajo en cruces con niños que realizaban actividades de subempleo; además del trabajo que se venía realizando con niños De la Calle.

En 1990 con el apoyo de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública se constituyó un Fideicomiso de inversión para apoyar financieramente las acciones a favor de las niñas y niños en situación de calle a través de becas escolares y alimenticias. En 1992 se realizó el segundo diagnóstico diagnóstico situacional en los Municipios de Guadalajara, Zapopan.

Tlaquepaque y Tonalá con el objetivo de conocer la magnitud del fenómeno del Menor en Situación Extraordinaria para establecer un plan de acción acorde a los resultados obtenidos. De acuerdo a dichos resultados, se identificaron 32 zonas receptoras y 124 cruceros, observándose además 1061 menores. Con los resultados de este diagnóstico se detectó que en aproximadamente 3 años el incremento de niños, niñas y adolescentes en cruceros, realizando diferentes actividades de subempleo y comercio informal fue del 100%.

Es por ello que el Sistema DIF Jalisco en coordinación de los Sistemas DIF de la Zona Metropolitana de Guadalajara, firman un convenio de colaboración para que los SMDIF inicien con la operatividad del Programa. Para tal operación el Sistema DIF Jalisco comisionó personal con experiencia y conocimiento de este problema social, a los Municipios para realizar el trabajo, así mismo se contrató un determinado número de personal pagado por el Sistema Estatal, para que posteriormente éstos perteneciera a la nómina de personal de base del Sistema Municipal y el personal comisionado de base del Sistema DIF Jalisco, fuera reintegrado a su área de asignación.

En 1993 se forma el Comité Técnico para la atención de los niños en y de la calle, dicho comité estaba conformado por Presidentas, Directoras y Coordinadores de los Sistemas DIF Municipales y del Sistema DIF Jalisco, el comité sesionaba 2 veces por mes, y fue este comité y el cuerpo de gobierno del Sistema DIF Jalisco, el que aprobó que con los intereses del fideicomiso, se otorgaran becas educativas y alimenticias a los niños que trabajaban en la calle, ello con la finalidad de invertir en la educación y con ello lograr que los niños estuvieran menos tiempo trabajando en la calle o bien que abandonaran la calle y se reintegraran a su hogar y a la escuela.

Las primeras becas se otorgaron en el ciclo escolar 1993-1994 y fueron 110 becas educativas y 55 alimenticias, como era tanta la demanda y poco el recurso, cada municipio estructuró el Programa de Padrinos y de esta forma casi el 100% de la población atendida gozaba de una beca educativa.

Jalisco fue el primer Estado en implementar esta estrategia para el combate al trabajo infantil, por lo que el Sistema DIF Nacional y UNICEF juntos realizaron una visita al Estado para conocer la estrategia, y de esta forma el Sistema Nacional, implementa la táctica a Nivel Nacional, no solo otorgando becas a niños que trabajaban en la vía pública, sino también a adolescentes del Programa DIA (Desarrollo Integral del Adolescente).

El Estado de Jalisco por más de 10 años recibió financiamiento de becas académicas y de capacitación por parte de DIF Nacional, a la par el Estado hacía lo propio operando la temática en los municipios del Estado para el combate al trabajo infantil e incrementando el presupuesto para ampliar la cobertura de atención de Niñas, Niños y Adolescentes y así restituir en cada uno de ellos el derecho a educación.

Actualmente el Sistema DIF Jalisco beneficia a 123 Sistemas DIF Municipales con 8, 537 becas de continuidad y de reintegración escolar, esto gracias al trabajo y a la voluntad política de las autoridades Nacionales, Estatales y Municipales.

2.2. Justificación

La pobreza y la situación en la que viven los niños y sus familias constituyen una condicionante importante, aunada a la ausencia de pautas escolares, a la falta de interés y/o respaldo de los padres. Sin dejar pasar por alto la estructura del sistema escolar, considerando programas de baja calidad o el maltrato que muchas niñas, niños o adolescentes viven por parte de sus compañeros o maestros; sumando, finalmente, aquellas condiciones inherentes al propio alumno, como es la falta de interés por los estudios o la resistencia a la autoridad de los profesores.

La educación es un derecho reconocido en nuestro país, así lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ella se dispone que la educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior se consideran de carácter obligatorio, por lo que la Federación, los Estados y los Municipios deben garantizar los servicios requeridos por la población.

Para casi la mitad de los niños y niñas de México, en especial las niñas y los que forman parte de las poblaciones marginadas la educación en la primera infancia no está garantizada, y ello a pesar de que esta etapa constituye el periodo más importante de nuestra vida en materia de desarrollo, en el que se asientan los cimientos cognitivos, emocionales y sociales sobre los que edificamos nuestro futuro.

El desarrollo del cerebro de un niño o niña depende de los estímulos del entorno, en especial de la calidad de la atención y la interacción que reciban. Un bebé que es abrazado, arrullado, consolado y estimulado visualmente cuenta con una ventaja fundamental. Los niños y niñas que reciben atención y buenos cuidados

tienen más facilidad para desarrollar habilidades cognitivas, lingüísticas, emocionales y sociales, suelen crecer más sanos y tienen más autoestima. Cada uno de estos aspectos es crucial para nuestro bienestar como adultos.

Estudios realizados en los países en desarrollo, de hecho, vinculan los programas de desarrollo de la primera infancia con unos índices más elevados de matriculación en la escuela primaria y un mayor rendimiento académico, que más tarde incidirán en las oportunidades de empleo.

Cuando los niños y niñas comienzan la escuela tarde y carecen de los instrumentos necesarios para el aprendizaje, su evolución educativa se resiente y son más proclives a abandonar la escuela, contribuyendo así al ciclo intergeneracional de la pobreza. Es fundamental preparar adecuadamente a los niños y niñas para la escuela primaria, que comiencen la escuela en su debido momento y que reciban una educación completa y de gran calidad.

Además, las sociedades deben abordar la discriminación entre los géneros desde el momento del nacimiento. Para cuando comienzan la educación preescolar, la mayoría de los niños y niñas han adoptado papeles asignados en razón del género y modelos de comportamiento socialmente aceptados que influyen enormemente en su educación y en sus vidas. Preparando a los niños y niñas para la escuela les dotamos de las herramientas que necesitan para forjarse una vida satisfactoria, convertirse en ciudadanos de provecho y ocupar su lugar en la comunidad mundial.

Por otro lado la deserción escolar en México es un problema que afecta a una gran cantidad de nuestros jóvenes. La educación básica en México está cerca de alcanzar la universalidad. En el Estado de Jalisco para el ciclo escolar 2016-2017 hubo 36,543 desertores, el problema más grave de **deserción escolar** está en el nivel secundaria, tan sólo en el ciclo escolar 2016-2017 más de 19 mil alumnos de este nivel educativo abandonaron la escuela y en el periodo anterior la cifra superó los 20 mil, la tasa actual de deserción escolar en este nivel es de alrededor del 4.86%, casi tres puntos por encima del promedio nacional. La entidad se ubica entre los primeros quince Estados del país con mayor deserción escolar en secundaria.

Para el ciclo escolar 2017-2018 en Jalisco la deserción escolar entre los estudiantes de secundaria se ubicó en 5.4 por ciento, mientras que en primaria fue de 0.9 por ciento, de un sistema de un millón 700 mil estudiantes.

Dado el avance de la consolidación que los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes han tenido en el transcurrir del tiempo, poco a poco y cada vez con mayor fuerza, la educación escolarizada se ha posicionado como un motor en el desarrollo personal y social, en el sentido de que el derecho a la educación es una pieza clave para la apropiación de otros derechos. Sin embargo, aunque se ha dado una ampliación en la cobertura de las necesidades educativas, en el estado de Jalisco aún es de considerar a un amplio sector de la población (niñas, niños y adolescentes), que no ven garantizado este derecho; lo que se convierte en un obstáculo importante para el desarrollo y bienestar, no solamente de ellos como individuos sujetos de derechos, sino que las implicaciones negativas se extienden a otros niveles de la sociedad (cultura, economía, salud, participación y representatividad, entre otros). Sumando además, que el no garantizar este derecho, conlleva a una reproducción de la desigualdad y pobreza multidimensional en los estratos sociales con mayores vulnerabilidades.

Por otra parte, aunque existen instituciones públicas que ofrecen apoyos compensatorios para incentivar a aquellas niñas, niños y adolescentes que destacan por su aprovechamiento académico, es también una situación que pone en doble desventaja al grupo de niños que presenta problemáticas específicas, ya que los deja fuera de los beneficios de los programas sociales; aun cuando este segmento también necesita ser atendido y estimulado para continuar con su proceso académico.

Para el ciclo escolar 2019-2020 acudieron a las aulas de educación básica en Jalisco un millón 721 mil 844 estudiantes en 13 mil 680 escuelas y atendidos por 80 mil 832 profesores.

También inició el proyecto de refundación de la educación con el programa Recrea, "Educar para la Vida" el cual se aplicó en 50 escuelas en las que no sólo se reconstruyen las instalaciones sino que se ofrecieron desayunos y comida a los educandos, aplicaron un programa de activación física y actividades culturales, todo esto complementado con educación cívica.

Por otro lado el programa de apoyo de mochilas y útiles escolares se aplicó en 108 municipios para preescolar, primaria y secundaria en donde se otorgaron mochilas y útiles escolares, en algunos se incluye uniformes y calzado. Con todo lo anterior, aún sigue siendo insuficiente garantizar y restituir el Derecho a la Educación de las niñas, niños y adolescentes en Jalisco.

Es por ello que el Sistema DIF del estado de Jalisco, a través de los Sistemas DIF municipales, en las temáticas de prevención y atención atiende a las niñas, niños y adolescentes que presentan doble vulnerabilidad que tenga algunas de las problemáticas sociales (trabajo infantil, migración infantil no acompañada o repatriados, adicciones, madres y padres adolescentes y embarazadas, y víctimas de abuso sexual), y que además sus ingresos económicos familiares no cubren sus necesidades básicas, por ello se hace entrega de apoyos económicos bajo el concepto de Becas Educativas y/o de Capacitación, para facilitar el acceso y permanencia en el ámbito escolar.

3. Objetivo

3.1. Objetivo General

Coadyuvar a garantizar y restituir el acceso a la educación de niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad en el estado de Jalisco, que desertaron o se encuentran en riesgo de deserción escolar, facilitando el regreso y permanencia al ámbito educativo formal y/o abierto, a través de acciones de prevención y de atención, encaminadas al cumplimiento de la restitución del derecho a la educación.

3.2. Objetivos Específicos

- Brindar apoyos escolares a las niñas, niños y adolescentes que son atendidos a través de las distintas áreas de atención a la niñez de los SMDIF y que se encuentren en riesgo de desertar o que ya hayan desertado de la escuela.
- Inserción o reinserción de niñas, niños y adolescentes al sistema educativo formal o abierto, a fin de lograr la conclusión de su ciclo escolar.
- Implementación de acciones de asesoría y seguimiento por parte personal operativo de los Sistemas DIF municipales a niñas, niños y adolescentes para que concluyan el ciclo escolar logrando un promedio aprobatorio.

4. Cobertura

Esta estrategia es de cobertura estatal ya que opera en 123 Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco que llevan a cabo las temáticas de infancia, como son: Trabajo Infantil, Prevención de Adicciones, Embarazo infantil y Adolescente, Migración Infantil no Acompañada, Víctimas de Abuso Sexual, Violencia entre Pares Escolares, Pueblos Originarios, Discapacidad, Violencia Intrafamiliar y Adolescentes en Conflicto la Ley.

La población atendida en los Sistemas DIF Municipales es de aproximadamente 10, 000 niñas, niños y adolescentes.

5. Población Objetivo

Sistemas DIF Municipales del estado de Jalisco, beneficiados con base en la Evaluación que recibirán apoyos escolares, según criterios de elegibilidad señalados en los presentes lineamientos.

Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) de 6 a 17 años 11 meses de edad, en condiciones de vulnerabilidad social y que radiquen en los municipios beneficiados con base en la Evaluación, aplicada por parte del personal operativo del Departamento de Riesgos Psicosociales, de la Dirección de Prevención de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.

Las familias de niñas, niños y adolescentes que reciben el apoyo escolar con lo cual se coadyuvará al fortalecimiento de la economía familiar, según criterios de elegibilidad señalados en los presentes lineamientos.

6. Características de Apoyos

6.1. Tipos de Apoyos

De SEDIF a SMDIF

Tipo de Apoyo	Consiste en	Dirigido a	Periodicidad en que se Brinda el Apoyo
Apoyo Económico	De acuerdo a los resultados de la evaluación se hace entrega a los SMDIF, según el número de beneficiarios, de recursos económicos para la adquisición de útiles escolares, uniformes y calzado y tablets para niñas, niño y adolescente en permanencia escolar o reinserción escolar, según sea el caso.	SMDIF beneficiados con la evaluación aplicada por parte del personal operativo del Depto. Riesgos Psicosociales de la Dirección de Prevención	La entrega del recurso se realiza en una sola exhibición, al inicio del ciclo escolar 2020-2021

De SMDIF a Beneficiarios (NNA)

Tipo de Apoyo	Consiste en	Dirigido a
Apoyo Económico (Escolar)	Entrega de recursos económicos de \$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) a cada niña, niño y adolescente en permanencia escolar y en reinserción escolar para la adquisición de útiles escolares, uniformes y calzado y tablets.	Niñas, niños y adolescentes atendidos en las temáticas de la Dirección de Prevención.
Periodicidad en que se brinda el Apoyo	La entrega del recurso se realiza en una sola exhibición, al inicio del ciclo escolar 2020-2021	

Apoyos Complementarios

De SEDIF a SMDIF

Tipo de Apoyo	Consiste en	Dirigido a	Periodicidad en que se brinda el Apoyo
Capacitación	Tomando como base los resultados de la evaluación, los SMDIF asistirán a la Capacitación para la aplicación del recurso asignado.	Personal operativo de los SMDIF.	Semestral.
Asesoría	Brindar información para aclarar dudas de la implementación de la estrategia.	Personal operativo de los SMDIF.	Permanente.

Los apoyos complementarios se desarrollan con recurso ajeno al Fondo V Ramo 33

De SMDIF a Beneficiarios (NNA)

Tipo de Apoyo	Consiste en	Dirigido a
Servicios extraescolares	El personal operativo del DIF municipal canaliza a los servicios de jurídico, psicología, pedagogía, área médica y alimentaria, en los casos que se requieran.	Niñas, niños y adolescentes atendidos en las temáticas de la Dirección de Prevención.

Periodicidad en que se brinda el Apoyo Permanente.

Los apoyos complementarios se desarrollan con recurso ajeno al Fondo V Ramo 33

6.2. Cantidades y Entrega de Apoyos

De SEDIF a SMDIF

Tipo de Apoyo	Cantidad	Monto Económico
Económico	Con base en los resultados de la evaluación se entrega a los Sistemas DIF Municipales el monto económico según sea el caso y de acuerdo al número de beneficiarios.	Para niñas, niños y adolescentes en permanencia y reinserción escolar \$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) por beneficiario para nivel primaria, secundaria y Preparatoria.
Temporalidad		
Cantidad que se entregará en una sola exhibición al inicio del ciclo escolar		

Apoyos complementarios

Tipo de Apoyo	Cantidad	Monto Económico
Capacitación	2 veces al año.	\$8,175.00 (copias de lineamientos, y otros materiales, folders, hojas blancas y refrigerio)
Asesoría	A solicitud durante la aplicación de la estrategia	\$138.000.00 Gastos de viáticos de salidas a asesorías a municipios.
Montos aproximados según disponibilidad presupuestal del SEDIF		
Los apoyos complementarios se desarrollan con recurso ajeno al Fondo V Ramo 33		
Temporalidad		
Capacitación	Semestral.	
Asesoría	Permanente: a través de vía telefónica u otro medio de comunicación. Presencial: 2 o 3 visitas de asesoría al municipio.	

De SMDIF a Beneficiarios (NNA)

Tipo de Apoyo	Cantidad	Monto Económico
Apoyo Escolar	Se entrega apoyo económico a niñas, niños y adolescentes beneficiados según sea el caso.	Para niñas, niños y adolescentes en permanencia y reinserción escolar \$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) por beneficiario para nivel primaria, secundaria y Preparatoria.
Temporalidad		
Cantidad que se entregará en una sola exhibición al inicio del ciclo escolar		

Tipo de Beca	Monto	No de Becas
Educativa	\$3,500.00	9,368 aproximadamente

Apoyos Complementarios a los Beneficiarios Indirectos

Tipo de Apoyo	Cantidad	Monto Económico
Servicios extraescolares	Los requeridos por las niñas, niños y adolescentes en base al seguimiento por parte del personal operativo de Sistema DIF Municipal.	Sin costo adicional.
Temporalidad		
Permanente		

7. Beneficiarios

7.1. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Para ser contemplados a fin de recibir el apoyo de esta estrategia, deberá tratarse de Sistemas DIF Municipales que operen programas de la Dirección de Prevención y se tomarán en cuenta los siguientes perfiles de atención:

- Niñas, niños y adolescentes de permanencia escolar en Primaria, Secundaria y Preparatoria que presenten constancia de inscripción en el ciclo escolar 2019-2020, expedida por la Secretaría de Educación Jalisco o Institución Educativa Oficial.
- Niñas, niños y adolescentes con *riesgos psicosociales o en condiciones de vulnerabilidad y que presenten alguna de las siguientes características:*
 1. Que presenten deserción escolar.
 2. En conflictos con la ley.
 3. Niñas, Niños y Adolescentes trabajadores y/o en riesgo de incorporarse a actividades laborales.
 4. Víctima de violencia Intrafamiliar.
 5. Madres y padres adolescentes con hijos.
 6. Violencia entre Pares Escolares (Bullying).
 7. Migrantes no Acompañados, repatriados, Reunificados y en Riesgo de Migrar a USA.
 8. Víctima de abuso sexual.
 9. En proceso de rehabilitación por uso de drogas y/o en riesgo de adicciones.
 10. Pueblos originarios.
 11. Discapacidad física.
- Niñas, niños y adolescentes con deserción escolar en primaria, secundaria y preparatoria que presenten constancia de inscripción en el ciclo escolar 2018-2019 o constancias de ciclos anteriores a este.

Para ser Contemplados a Fin de Recibir el Apoyo de este Programa los Solicitantes Deberán Cumplir con lo Siguiente:

De SEDIF a SMDIF

Criterios de Asignación	Requisitos
De acuerdo a la disponibilidad presupuestal y conforme al Flujo de efectivo que reciba DIF Jalisco de la Federación.	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar propuesta de padrón con los perfiles mencionados el apartado de "Beneficiarios" de los presentes lineamientos. • Contar con comprobantes fiscales digitales por Internet CFDI • Firma de Adenda de Colaboración • Plan semestral de trabajo de las temáticas de la Dirección de Prevención. • El SEDIF realizará la investigación de los beneficiarios y si cubre los requisitos de este lineamiento, podrá ser incluido como beneficiario.

De SMDIF a Beneficiarios (NNA)

Criterios	Requisitos
Ser niña, niño o adolescente de 6 años a 17 años 11 meses de edad en situación de vulnerabilidad.	Para acreditar la edad deberá presentar copia de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Copia de acta de nacimiento. • Clave Única de Registro de Población.
Radicar en el estado de Jalisco.	Para acreditar su residencia deberá presentar el siguiente documento: Recibo de pago de servicios no mayor a 3 meses (energía, agua o teléfono), o presentar copia de la constancia de residencia otorgada por la autoridad municipal competente.
Ser sujeto prioritario de atención por estar en situación de vulnerabilidad.	Plan de Restitución de Derechos (a cargo del SMDIF) que acredite su vulnerabilidad.
Ser niña, niño o adolescente que esté cursando los estudios de primaria, secundaria, bachillerato o educación abierta en permanencia escolar.	Para acreditar, deberá presentar constancia de estudios ciclo escolar 2019-2020. Al finalizar el ciclo escolar presentar boleta final.
Ser niña, niño o adolescente que por alguna situación no esté estudiando y se reintegre a estudios de primaria, secundaria o educación abierta.	Para acreditar, deberá presentar: constancia de incorporación a estudios en el ciclo escolar 2019-2020 o de ciclos anteriores En el caso de los adolescentes de preparatoria o bachillerato presentarán constancia de inscripción al ciclo escolar "B" o "A". Al finalizar el ciclo escolar presentar boleta final. Para acreditar deberá presentar Constancia del último grado de estudio cursado.
Presentar cualquiera de las condiciones de los perfiles de atención señalados.	
Criterios de asignación	El apoyo se asigna de acuerdo al padrón de beneficiarios.

7.2. Excepciones de Elegibilidad

Para los Casos de Permanencia Escolar con Dos Apoyos Escolares

- Solo en casos especiales una familia podrá recibir dos apoyos escolares.
- Las excepciones deberán respaldarse mediante oficio realizado por el SMDIF, en donde se describan las condiciones y problemáticas por la cual se justifica la excepción, dirigido a la Dirección de Prevención, quien tendrá a cargo la validación de la solicitud de la excepción.

7.3. Causales de Baja

SMDIF

Se solicitará el reembolso de los recursos al SMDIF por el monto otorgado, en los siguientes casos:

- Incurrir en incumplimiento de los presentes lineamientos.
- Cuando los recursos se destinen a fines distintos para los cuales fueron otorgados, es decir: cuando el recurso no se dirija a brindar apoyo para la permanencia o en la reintegración escolar.
- Proporcionar información falsa.
- Obstaculizar las visitas de seguimiento.
- Desvío de recursos por parte de las instancias responsables de la ejecución del recurso.
- Incumplir con la comprobación y justificación del total de los recursos asignados, en tiempo y forma (Recibos, Notas de seguimiento y Boletas).
- Que el SMDIF no opere los programas o temáticas de infancia.
- Que el beneficiario no haya ingresado a la escuela.
- Incumplimiento con los informes de las temáticas y programas, así como la información de los indicadores del proyecto.
- Que el beneficiario haya desertado o repruebe el ciclo escolar y el SMDIF no se comprometa a intervenir y apoyar al beneficiario en el siguiente periodo escolar.
- En los casos de bajas por deserción, o reprobación reiterada, uso inadecuado del recurso, el SMDIF no podrá disponer de las vacantes para asignar nuevo beneficiario en caso de no comprobar el seguimiento realizado.

- El padrón se modifica en base a altas y bajas por parte de los SMDIF previamente autorizado por el SEDIF cada año, pudiendo reintegrar a nuevos beneficiarios hasta el siguiente periodo de evaluación. En caso de no contar con la autorización del SEDIF se solicitara el reembolso del recurso.
- En caso que se dé de baja a un beneficiario del programa, tendrá que ser validada por la Dirección de Prevención de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, y el SMDIF no modificará el plan de restitución de derechos para el seguimiento correspondiente.

Beneficiarios

- Desviación de los recursos por parte de los padres, responsables o beneficiarios.
- Haber concluido la educación básica, bachillerato y/o escuela abierta.
- Haber cumplido la mayoría de edad.
- Por dejar de residir en el estado de Jalisco.
- El uso del recurso otorgado que se emplee en gastos suntuosos, excesivos o artículos de lujo, pago de alimentos, hospedaje.

Características y Fundamentos para las bajas.

Deserción Escolar

Se debe presentar documento por parte de la institución escolar (baja escolar).

Baja Voluntaria

Se presenta en hoja blanca escrita por parte del Madre/Padre/Tutor (a puño y letra), exponiendo su motivo personal para renunciar al programa.

Cambio de Residencia

Se presenta una ACTA CIRCUNSTANCIADA en la cual se relate que "Siendo el día... me presenté al domicilio percatándome que YA NO SE ENCONTRABA ESTA FAMILIA EN ESTE DOMICILIO", esta acta debe ser firmada por el coordinador del programa y un testigo que puede ser la persona que acompañó en

la visita correspondiente cuando se percataron de que ya no se sabe nada de la familia del beneficiario.

Mayoría de Edad

No es necesario presentar ningún documento, solo integrar su nombre en el formato de BAJAS pues se sustenta con el acta de nacimiento.

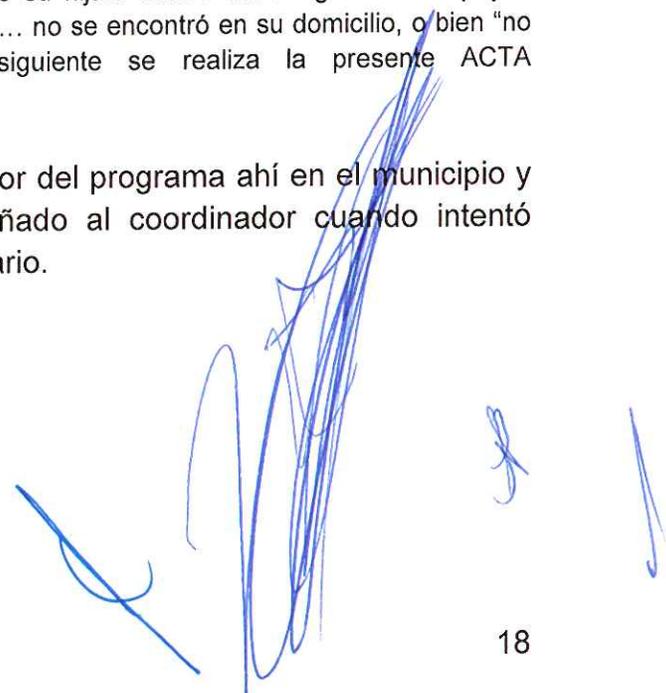
Incumplimiento

Se debe realizar un oficio dirigido a la Mamá/Papá/Tutor para notificarle que su hija/o (nombre completo), que participaba en el Programa de Apoyos Escolares 2020-2021, será dado de baja pues han incumplido en los acuerdos establecidos en el Plan de Restitución de Derechos que firmó al inicio del proceso, en la cual se comprometía a PRESENTAR BOLETAS A TIEMPO, ASISTIR A TALLERES, JUNTAS, etc. (se expone el motivo principal de incumplimiento). Se deben anexar tres amonestaciones previas por parte del SMDIF por incumplimiento en fechas previas, especificando cuál fue el incumplimiento en cada caso.

Al recibir el oficio, en caso que no firme o que no se le encuentra, se anexa este oficio a otro documento que se debe realizar que se denomina: ACTA CIRCUNSTANCIADA. La cual se redacta comenzando así:

"Siendo las ... hrs. del día nos presentamos al domicilio con objeto de solicitar la presencia de la Sra. (madre/padre/tutor) con la intención de entregarle el oficio número ... en el cual se le notifica la BAJA de su hija/o dentro del Programa de Apoyos Escolares 2020/2021... sin embargo (la señora) no se encontró en su domicilio, o bien "no quiso firmar de enterada" y por consiguiente se realiza la presente ACTA CIRCUNSTANCIADA".

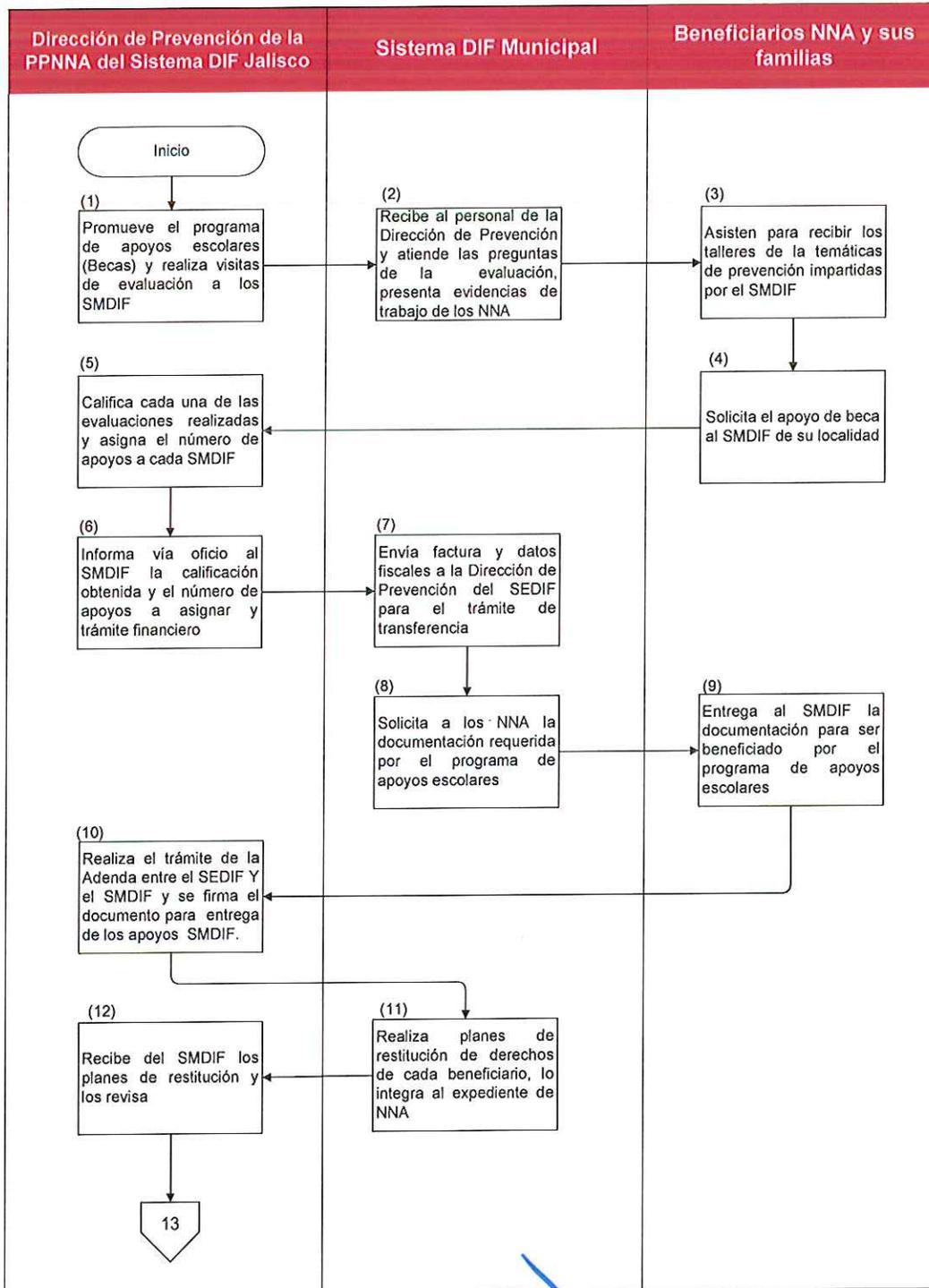
Esta Acta debe ser firmada por el coordinador del programa ahí en el municipio y también por un testigo que haya acompañado al coordinador cuando intentó entregar el oficio, en el domicilio del beneficiario.

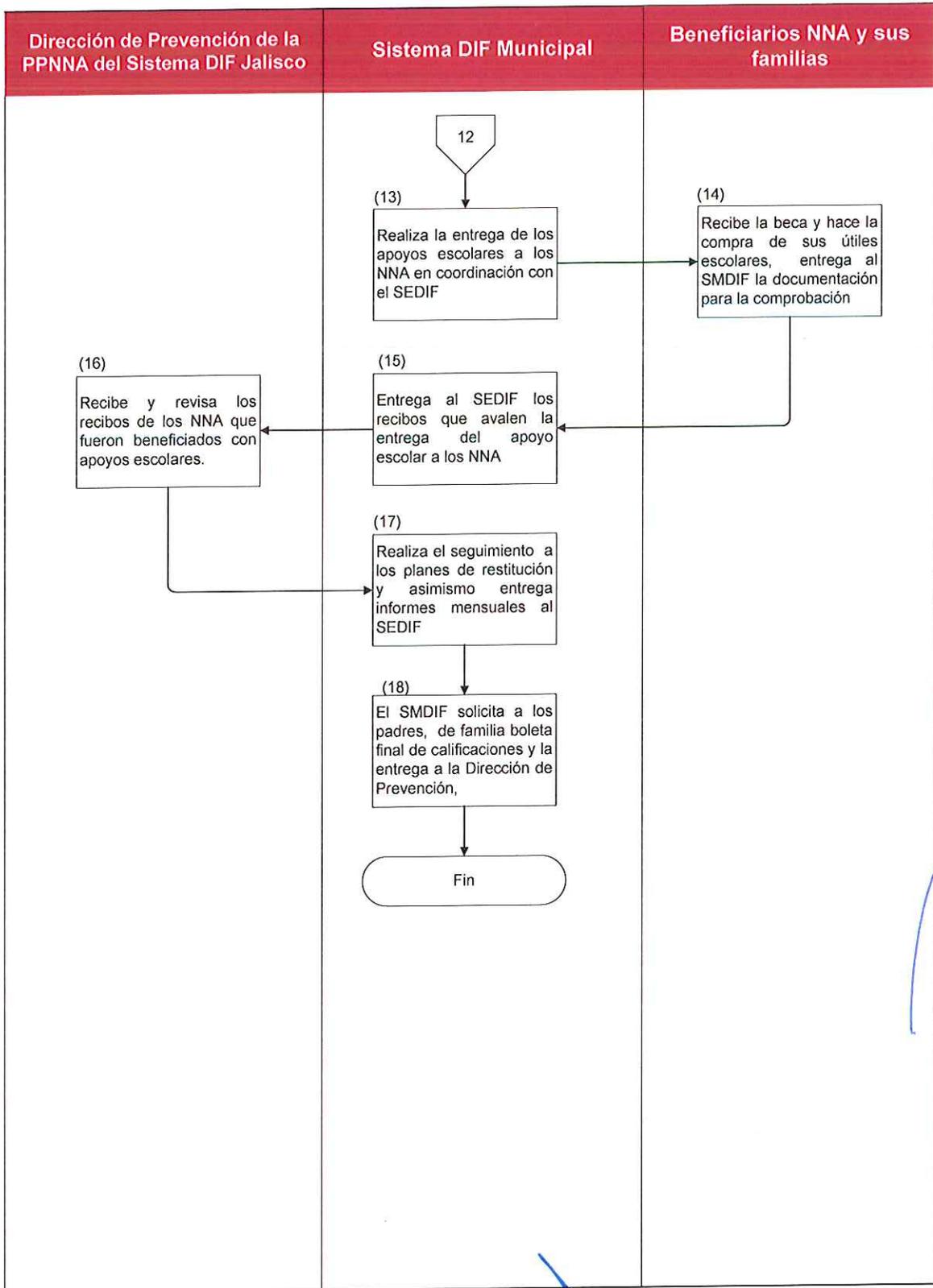


8. Proceso de Operación

a. Flujoograma

Proceso de Selección de Municipios para Participar en el Proyecto “Apoyos Escolares a NNA ”





b. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
1	Dirección de Prevención de la PPNNA del Sistema DIF Jalisco	Promueve el programa de apoyos escolares (Becas) y realiza visitas de evaluación a los SMDIF que aplican las temáticas de riesgos Psicosociales de la dirección.	Formato de Evaluación a SMDIF
2	Sistema DIF Municipal	Recibe al personal de la Dirección de Prevención y atiende las preguntas de la evaluación, presenta evidencias de trabajo en beneficio de los NNA en condiciones de vulnerabilidad, de acuerdo a las temáticas que marca la Dirección de Prevención de la PPNNA.	Programa de trabajo. Padrón General de NNA
3	Beneficiarios NNA y sus familias	Asisten para recibir los talleres de la temáticas de prevención impartidas por el SMDIF.	No aplica
4	Beneficiarios NNA y sus familias	Solicita el apoyo de beca al SMDIF de su localidad.	No aplica
5	Dirección de Prevención de la PPNNA del Sistema DIF Jalisco	Califica cada una de las evaluaciones realizadas y asigna el número de apoyos a cada SMDIF de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos.	Formato de calificación
6	Dirección de Prevención de la PPNNA del Sistema DIF Jalisco	Informa vía oficio al SMDIF la calificación obtenida y el número de apoyos a asignar, así como el trámite financiero que deberá realizar para su aplicación y comprobación del recurso.	Oficio
7	Sistema DIF Municipal	Envía factura y datos fiscales a la Dirección de Prevención del SEDIF para el trámite de transferencia.	Factura
8	Sistema DIF Municipal	Solicita a los NNA la documentación requerida por el programa de apoyos escolares.	Documentación señalada
9	Beneficiarios NNA y sus familias	Entrega al SMDIF la documentación para ser beneficiado por el programa de apoyos escolares.	Documentación señalada
10	Dirección de Prevención de la PPNNA del Sistema DIF Jalisco	Realiza el trámite de la Adenda entre el SEDIF Y el SMDIF y se firma el documento para la entrega de los apoyos escolares en los SMDIF.	Adenda
11	Sistema DIF Municipal	Realiza planes de restitución de derechos de cada beneficiario, lo integra al expediente de NNA beneficiado y los entrega a la Dirección de Prevención del SEDIF	Planes de restitución Expediente de NNA

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
12	Dirección de Prevención de la PPNNA del Sistema DIF Jalisco	Recibe del SMDIF los planes de restitución y los revisa	Planes de restitución
13	Sistema DIF Municipal	Realiza la entrega de los apoyos escolares a los NNA en coordinación con el SEDIF.	No aplica
14	Beneficiarios NNA y sus familias	Recibe la beca y hace la compra de sus útiles escolares, asimismo entrega al SMDIF la documentación para la comprobación de acuerdo con los lineamientos establecidos.	Documentación comprobatoria
15	Sistema DIF Municipal	Entrega al SEDIF los recibos que avalen la entrega del apoyo escolar a los NNA.	Recibos de entrega de apoyos
16	Dirección de Prevención de la PPNNA del Sistema DIF Jalisco	Recibe y revisa los recibos de los NNA que fueron beneficiados con apoyos escolares.	Recibos de entrega de apoyos
17	Sistema DIF Municipal	Realiza el seguimiento a los planes de restitución y realiza actividades continuas en las temáticas preventivas y asimismo entrega informes mensuales al SEDIF adjuntando medios de verificación.	Planes de restitución Informes mensuales
18	Sistema DIF Municipal	El SMDIF solicita a los padres, madres de familia y/o tutores la boleta final de calificaciones y la entrega a la Dirección de Prevención, al finalizar el ciclo escolar 2020-2021	Boleta de calificaciones

A continuación se informa que los apoyos se entregan bajo la siguiente dinámica:

1. Evaluación del trabajo que realiza el SMDIF a favor de las Niñas, Niños y Adolescentes.
2. Definición de los beneficiarios (SMDIF) de acuerdo a los resultados de la evaluación.
3. Entrega de documentos de los participantes (SMDIF).
4. Capacitación o asesoría para operación y entrega de apoyos.
5. Entrega de apoyos.
6. Comprobación de apoyos entregados.

Cabe mencionar que como ya se ha mencionado en cuadros previos, sólo el apoyo económico para becas educativas es financiado con recurso del Fondo V Ramo 33, mientras que los apoyos complementarios o acciones de difusión, capacitación y operación provienen de recursos ajenos al proyecto.

El Sistema DIF Jalisco brinda capacitación y asesoría hacia los Sistemas DIF Municipales que resultaron elegidos de acuerdo a la respectiva evaluación, quienes a su vez brindan el Apoyo Económico a las niñas, niños y adolescentes del padrón de beneficiarios

El Proceso para la Implementación del Proyecto es el Siguiete:

1. La Dirección de Prevención (DP) realiza una visita y evaluación a los Sistemas DIF Municipales (SMDIF) que operan las temáticas de niñez y adolescencia y recibieron el recurso para apoyos escolares en el ciclo escolar 2019-2020.
2. La DP analiza el desempeño de los resultados y los procesos de impacto de intervención de cada Sistema DIF Municipal
3. La DP informa mediante oficio al SMDIF la calificación obtenida en la evaluación y el monto total del recurso asignado, correspondiente a determinado número de apoyos escolares
4. Los SMDIF tendrán un periodo de 10 días hábiles para presentar a la DP los expedientes de NNA, conforme a los criterios establecidos en el oficio de notificación de asignación de recursos.
5. El SMDIF solicita a los beneficiarios la documentación e información requerida para integrar los expedientes correspondiente a:
 - Plan de Restitución de Derechos. (Consiste en un estudio socio económico, el beneficiario proporciona datos generales, aplicado por el personal operativo del SMDIF) a través del personal operativo de SMDIF.
 - CURP.
 - Constancia de estudio de inscripción en el ciclo escolar 2019-2020, que contenga clave CCT y Matricula.
 - Acta de Nacimiento legible y reciente.
 - Copia de comprobante de domicilio vigente no mayor a 90 días, en caso de no contar con este, deberá presentar original de la constancia de residencia otorgada por la autoridad Municipal competente.
 - Copia de identificación oficial del padre, madre o tutor vigente (Credencial para votar INE, cartilla militar, pasaporte, y en caso de no contar con

ninguno de los anteriores favor de presentar constancia de identidad emitida por la autoridad municipal competente.

- Recibo original del apoyo otorgado, firmado y sellado. (una vez recibido el apoyo).
6. El SMDIF entrega a la DP el padrón de las niñas, niños y adolescentes, debidamente firmado y sellado por el Director General, así como los expedientes de cada uno de los beneficiarios.
 7. La DP revisa que cada uno de los expedientes se encuentren debidamente requisitados de acuerdo a los lineamientos vigentes.
 8. La DP a convoca a reunión de capacitación dirigida al personal operativo de los SMDIF para la aplicación correcta del recurso, conforme a lo que establecen los lineamientos de apoyos escolares.
 9. El SMDIF hace entrega a la DP de la documentación e información requerida para la elaboración del Convenio y la transferencia de recursos.
 10. La DP gestiona ante la Dirección Jurídica la elaboración de la Adenda al Convenio de Colaboración y coordina la suscripción del mismo entre el SEDIF Jalisco y los SMDIF.
 11. Así también, la DP realiza el trámite ante la Dirección de Recursos Financieros para las transferencias de recursos a los SMDIF.
 12. La Dirección de Prevención brindará fecha, sede, hora y coordinará en conjunto con el SMDIF la entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios.
 13. El recurso económico se aplicará de la siguiente manera:

* Apoyo escolar para Niñas, Niños y Adolescentes que cursan primaria, secundaria y preparatoria con un monto de \$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.). Mismo que se entregará en una sola exhibición.
 14. El apoyo económico se podrá aplicar con base en lo señalado en los Lineamientos de Apoyos Escolares vigentes emitidos por el SEDIF Jalisco.
 15. El seguimiento y monitoreo de los beneficiarios se llevará a cabo en forma trimestral, con base en su perfil de atención, en forma conjunta con el equipo técnico de la DP y personal operativo del SMDIF.
 16. Los beneficiarios y padres o tutores proporcionan la información solicitada por el SMDIF, de acuerdo al Plan de Restitución de Derechos.
 17. El SMDIF hace entrega a la DP de la documentación comprobatoria de la ejecución del proyecto correspondiente a: Seguimiento y boletas finales de los beneficiarios.

18. La eficiencia terminal será el indicador final para la evaluación de los resultados, mediante el cual se identificará el número de Niñas, Niños y Adolescentes que recibieron el apoyo escolar y que lograron ser promovidos al concluir el ciclo escolar.
19. El SEDIF realiza acompañamiento a través de asesoría permanente durante el periodo de ejecución del proyecto

Aspectos Generales de Operación

1. Evaluación al Sistema DIF Municipal

La Dirección de Prevención a través del Departamento de Riesgos Psicosociales, realiza visitas de evaluación a los Sistemas DIF Municipales.

2. Asignación de Recursos

La Dirección de Prevención a través de Departamento de Riesgos Psicosociales revisa, analiza y califica cada una de las evaluaciones y asigna el número de apoyos a cada SMDIF, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos.

Elabora los oficios correspondientes y notifica al Sistema DIF Municipal, el número de apoyos a otorgar. Así mismo le solicita el padrón de beneficiarios debidamente requisitado.

3. Entrega de Padrón

El Sistema DIF municipal entrega padrón de las niñas, niños y adolescentes en los términos que establece el oficio, debidamente requisitado, firmado y sellado por el Director General.

4. Visitas Domiciliarias

El SEDIF en coordinación con el SMDIF, realiza visitas domiciliarias a niñas, niños y adolescentes propuestos en el padrón a fin de validarlos.

5. Validación de Propuestas

El SEDIF revisa cada una de las propuestas para verificar que cada uno cubra el perfil.

SEDIF de acuerdo a los resultados de la visita domiciliaria, se valida como beneficiario del programa.

6. Publicación de Lineamientos

El Sistema DIF Jalisco realiza la publicación de los Lineamiento Generales del Programa de Apoyos Escolares a NNA que Desertaron o se encuentran en Riesgo de Desertar.

7. Capacitación a Autoridades y Personal Operativo de los SMDIF

El SEDIF, convoca a través de la Dirección de Prevención, capacita a las autoridades municipales y al personal operativo de los Sistemas DIF municipales en la aplicación de lineamientos y llenado de formatos que integran los expedientes de los beneficiarios.

8. Conformación de Expedientes

El SMDIF solicita a los beneficiarios la documentación e información requerida para el llenado de los formatos e integra los expedientes que incluyen:

- a. Acta de Nacimiento con expedición no mayor a 6 meses.
- b. Constancia de Estudio de inscripción en el ciclo escolar 2019-2020, que contenga clave CCT y Matrícula de la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ).
- c. Copia de comprobante de domicilio vigente, no mayor a 90 días de emitido. En caso de no contar con éste, deberá presentar original de la constancia de residencia otorgada por autoridad municipal competente.
- d. Copia de identificación oficial del padre, madre o tutor vigente (Credencial para votar, cartilla militar, pasaporte, y en caso de no contar con ninguno de los anteriores, presentar constancia de identidad emitida por autoridad municipal competente).
- e. Plan de Restitución de Derechos firmado por el beneficiario, padre, madre o responsable y el Sistema municipal DIF (SMDIF) (Anexo 2).
- f. Recibo original del apoyo otorgado, firmado y sellado (Anexo No. 4).
- g. Clave Única de Registro de Población (No temporal) (CURP).

9. Entrega de Documentos por los Beneficiados

Los beneficiarios hacen entrega al SMDIF de los documentos solicitados.

Los beneficiarios proporcionan la información requerida por el SMDIF para la integración de cada uno de los expedientes.

Si la NNA no cuenta con acta de nacimiento, esto no será una limitante para que participe en el programa y sea beneficiado con el apoyo escolar. El SMDIF deberá

apoyar en su plan de Restitución de Derechos con cumplir el derecho a la identidad y buscarán proporcionarle su acta de nacimiento.

10. Integra Expedientes y Entrega al SEDIF

El SMDIF organiza los documentos, integra los expedientes de las NNA de acuerdo a la publicación de resultados y los presenta al SEDIF de forma física y escaneados.

11. Recepción y Validación de Expedientes

El SEDIF, a través de la Dirección de Prevención, recibe y valida los expedientes de las NNA.

El SEDIF se obliga además a señalar en los siguientes documentos que integran el expediente de beneficiarios; Plan de Restitución de Derechos y padrón de beneficiarios la siguiente leyenda:

“En los términos de la legislación aplicable, es necesario mantener y conservar toda la información derivada del presente en la más estricta confidencialidad y secreto, en cuanto a su contenido, documentación relacionada, debiendo conservar ésta fuera del alcance de terceros sin derecho a ella, por lo que se obliga a no revelar su contenido a persona alguna, excepto aquellos de sus empleados colaboradores y/o asesores a quienes resulte indispensable por razón de su ocupación institucional, bajo su más estricta responsabilidad; así como la respectiva protección de datos personales”.

12. Solicitud de Documentos Fiscales

El SEDIF solicita al SMDIF:

- a. factura electrónica CFDI impresa y archivos XML, que cumplan con los requisitos que señalen las leyes impositiva y administrativas vigentes, en favor del “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco”, y enviará el archivo digital a: correo electrónico mariana.ortiz@difjalisco.gob.mx
- b. Validación del SAT de la factura electrónica CFDI.
- c. Estado de cuenta y oficio con datos bancarios para la realización del recurso económico vía transferencia.
- d. Firma de la Adenda entre el SEDIF y SMDIF

13. Entrega de Documentos Fiscales

El SMDIF entregará al SEDIF, en la Dirección de Prevención, ubicada en el edificio Cuauhtémoc, séptimo piso con domicilio en Av. Américas No. 599, Col.

Ladrón de Guevara, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), Factura Electrónica, cadena Original XML, la validación de SAT.

Entrega oficio con los datos bancarios para la transferencia, así mismo el Director General del Sistema DIF Municipal firmará la Adenda, correspondiente a la aplicación del Proyecto.

14. Solicitud de transferencias

El SEDIF recibe, revisa y valida la documentación de los SMDIF.

El SEDIF solicitará a la Dirección de Recursos Financieros se realicen las transferencias del recurso económico a los SMDIF participantes (Entrega el expediente administrativo; solicitud de transferencia, factura digital, cadena y validación del SAT, copia de adenda).

15. Transferencia de Recurso

La Dirección de Recursos Financieros realiza entrega del recurso a los SMDIF, conforme al flujo de efectivo que reciba DIF Jalisco de la Federación, notificando la fecha a la Dirección de Prevención.

16. Recepción de Recurso

El SEDIF solicita que el SMDIF confirme que el recurso ya esté ingresado en la cuenta bancaria.

El SMDIF convocará a la población beneficiaria a la entrega de los apoyos escolares el día, hora y sede que señale el SEDIF.

Personal del SEDIF estará presente en la entrega del apoyo económico a los beneficiarios para dar fe a la legalidad de los lineamientos establecidos en el programa de apoyos escolares

17. Aplicación de Recurso

Las NNA y sus padres o tutores asisten al evento de entrega de recurso.

Las NNA reciben en efectivo la cantidad de \$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M. N.), en una sola exhibición conforme al flujo de efectivo que reciba DIF Jalisco de la Federación.

Firman recibo (Anexo No. 4), correspondiente al monto otorgado, con las siguientes especificaciones:

- a. Nombre completo de los beneficiarios tal cual aparece en acta de nacimiento.
- b. Nombre completo del padre, madre o responsable del beneficiario.
- c. Nombre completo de Director y Coordinador del SMDIF.
- d. Recibos firmados con tinta azul a puño y letra por el beneficiario y por el padre, madre o responsable.
- e. Las firmas de los beneficiarios indirectos deberán ser claras, legibles (De preferencia nombre completo, si es rúbrica deberá coincidir en todos los documentos).
- f. Las firmas de padre, madre o responsable deben coincidir con la firma de la identificación oficial.
- g. En los casos en los que el padre, madre, tutor o beneficiario firmen con su huella digital, deberá utilizarse tinta color negro y ser lo suficientemente legible.
- h. Los recibos deberán ser firmados por el Director General del SMDIF y Coordinador de los programas o temáticas de Infancia, contener sello del SMDIF en la parte que se indica.
- i. No se admitirán recibos firmados por ausencia; ni aquellos en los que se detecte alteración en las firmas; en aquellos que presenten alguna de estas inconsistencias, no procederá el apoyo y se solicitará la devolución del recurso al SEDIF.
- j. No se recibirán documentos con faltas de ortografía, tachaduras, borrones o enmendaduras.
- k. Los beneficiarios con apoyos escolares, realizan las compras acompañados de sus padres y promotores o coordinadores de los SMDIF, por ningún motivo los promotores o coordinadores deben de traer consigo el dinero del apoyo escolar de los beneficiarios.
- l. Para mejorar el aprovechamiento escolar, además de útiles escolares, uniformes y calzado y tablets, con el recurso podrán comprar artículos que apoyen a las NNA en el aprovechamiento escolar, como son: lentes, aparatos auditivos o calzado ortopédico, presentando diagnóstico médico que sustente la necesidad del artículo.

18. Recepción, Validación y Entrega de Comprobación de Recurso

Beneficiarios	SMDIF	SEDIF
Los padres o tutores de las niñas, niños y adolescentes beneficiados entregan al SMDIF las facturas digitales con los requerimientos fiscales, equivalentes al monto otorgado.	Será responsabilidad de cada SMDIF, recibir, revisar y conservar la documentación comprobatoria, facturas y recibos del apoyo otorgado, así como toda aquella evidencia y/o testimonios de que los recursos fueron aplicados en beneficios de las NNA señalados en este lineamiento.	El SEDIF valida el total de recibos de los beneficiados con las especificaciones correspondientes.
	Todos los documentos correspondientes a la comprobación deberán estar integrados en los expedientes de sus beneficiarios, estar disponibles en las visitas de monitoreo y seguimiento que el SEDIF realice a través de la Dirección de Prevención.	Comprueba que los recibos contengan el sello con la leyenda "Fondo de Aportación Múltiple y Operado, FAM 2020". El SEDIF validará que la comprobación presentada por el SMDIF de los beneficiarios corresponda a las NNA integrados en el padrón y con los expedientes.

19. Seguimiento de Beneficiarios

El SEDIF solicita al SMDIF llevar a cabo el seguimiento (Anexo No. 2), a beneficiarios durante el ciclo escolar, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Restitución de Derechos.

Presentar los documentos en las fechas descritas:

Periodo	Documentos	Fechas de Entrega
Agosto –Septiembre 2020	Entrega de Constancias de Inscripción	Septiembre 15
Julio – Agosto 2021	Entrega de boleta final y revaloración de continuidad de apoyo	Agosto 2021

20. Seguimiento del SMDIF a Beneficiarios

El SMDIF realiza visitas domiciliarias y escolares a beneficiarios, para conocer el aprovechamiento escolar y el cumplimiento del compromiso familiar.

El seguimiento se realizará en base al plan de Restitución de Derechos y deberá contener: los derechos vulnerados en las NNA beneficiarios, los derechos que en lo posible se deberán de restituir, a corto, mediano y largo plazo.

21. Seguimientos de Verificación a Beneficiarios

El SEDIF realizará visitas de seguimiento a los beneficiarios, durante el ciclo escolar en coordinación con el personal operativo del SMDIF de manera aleatoria.

Se visitará un 10% de la población beneficiada con el objetivo de verificar la aplicación del recurso, la permanencia en la escuela y la participación de las NNA y sus familias en las actividades y eventos convocados por el SMDIF.

22. Indicador de Eficiencia Terminal

El SEDIF solicita al personal operativo del SMDIF las boletas finales de los beneficiarios que recibieron apoyo escolar, con motivo de verificar la mejora y aprovechamiento escolar en los becarios.

23. El SMDIF Solicita a Beneficiarios Boletas Finales

Con la finalidad de dar cumplimiento a los compromisos de los beneficiarios y constatar que concluyeron el ciclo escolar 2019-2020, el SMDIF solicita las boletas finales y las constancias, de acuerdo al apoyo recibido.

24. Entrega de Boletas Finales y Constancias

Las niñas, niños y adolescentes entregan al personal operativo del SMDIF las boletas finales (apoyos escolares), con los siguientes requerimientos:

- a. Copia del boleto final de calificaciones (cotejo de la original) ciclo escolar 2019-2020.
- b. Con firma y sello de centro educativo.
- c. No debe presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones.

25. Entrega de Boletas Finales y Constancias

El SMDIF entregará al SEDIF el total de boletas finales y constancias en el caso de las NNA de educación abierta.

- a. Foliadas.
- b. Ordenadas y escaneadas de acuerdo al padrón de beneficiarios.

26. Recepción de Boletas Finales y Constancias

El SEDIF, recibe y valida que las boletas finales y constancias de los beneficiarios cumplan con los requerimientos.

El SEDIF elabora el indicador de Eficiencia Terminal en base a las boletas de calificaciones de los beneficiarios, que permita evaluar el desempeño escolar de los beneficiarios.

Las acciones presentadas previamente se llevan a cabo con el objeto de abonar a la creación de un Plan de Restitución de Derechos a las Niñas, Niños y Adolescentes beneficiados, mismo que será realizado por los Sistemas DIF Municipales de acuerdo a las características que defina la Dirección de Prevención.

9. Derechos y Obligaciones

Los Derechos del SEDIF

- Asignar los recursos económicos a los SMDIF participantes en Base a la evaluación realizada.
- Solicitar la documentación que se requiere a los SMDIF participantes en físico y escaneada.
- Hacer visitas domiciliarias o de seguimiento con los beneficiarios indirectos.
- Solicitar comprobaciones del recurso y evidencias de entrega a beneficiarios indirectos.
- Realizar seguimientos vía presencial en hogares de los beneficiarios indirectos cuando se requiera.
- Realizar seguimientos vía telefónica con los beneficiarios indirectos.

Las Obligaciones del SEDIF

- Realizar los trámites administrativos para la radicación del recurso.
- Capacitar y asesorar a los SMDIF sobre la operatividad del programa.
- Realizar la calendarización de la entrega del recurso y notificar a los SMDIF.
- Supervisar la operatividad del programa en los SMDIF.
- Recibir los padrones de los SMDIF y validarlos.
- Integrar un expediente por SMDIF de cada beneficiario.
- Coordinar y Realizar la evaluación de los Sistemas DIF Municipales.
- Gestionar la elaboración y firma de adendas.
- Realizar seguimiento en forma trimestral.
- Realizar acompañamiento.
- Solicitar comprobación del recurso.

Los Derechos de los SMDIF

- Si reúne los requisitos establecidos en la evaluación, recibir el recurso económico para la aplicación de apoyos escolares.
- Recibir la capacitación continua para la entrega y comprobación del recurso.
- Recibir asesoría respecto a los lineamientos vigentes.
- Ser informado de los resultados con el fin de conocer si el padrón fue aprobado.

Las Obligaciones de los SMDIF

- Entregar el padrón de las NNA propuestos para ser beneficiados y oficio de participación.
- Entregar expedientes debidamente requisitado en físico y escaneado.
- Operar las temáticas de la Dirección de Prevención.
- Presentar el plan semestral de las temáticas de infancia.
- Presentar informes de actividades mensuales.
- Entregar las evidencias al SEDIF (registros de asistencia, fotografías) de las actividades y de entrega del recurso de 3 a 5 beneficiarios.
- Entregar el recurso económico EN EFECTIVO a cada beneficiario (NO ENTREGAR PAQUETES EN ESPECIE DE MATERIAL EDUCATIVO, O VALES DE COMPRA)
- Presentar al SEDIF los seguimientos al plan de restitución en físico y escaneada.
- Notificar al SEDIF en tiempo, cuando los casos de las NNA que hayan causado baja.
- Detectar y Atender a la población objetivo.
- Integrar expedientes (padrón).
- Firmar convenio de colaboración.
- Realizar seguimiento en forma trimestral.
- Ejecutar el proyecto.
- Otorgar y comprobar el recurso con el recibo del beneficiario, al SEDIF Jalisco.

Los Derechos de los Beneficiarios

- Recibir el recurso económico de apoyo escolar.
- Recibir atención dentro de las temáticas preventivas y de atención de la Dirección de Prevención.

- Recibir talleres de regularización, canalización a servicios jurídicos, psicológicos, médicos y de asistencia alimentaria.
- Continuar recibiendo el apoyo escolar, siempre y cuando sea autorizado por SMDIF como beneficiario.
- Que la NNA que no cuente con acta de nacimiento, no será una limitante para que participe en el programa y sea beneficiado con el apoyo escolar.

Las Obligaciones de los Beneficiarios

- Asistir diariamente a la escuela y cumplir con las tareas.
- Hacer el mayor esfuerzo para lograr tener un promedio aprobatorio.
- Asistir y participar regularmente a las actividades de las temáticas preventivas y de atención convocadas por los SMDIF.
- En el caso de los adolescentes de preparatoria o bachillerato que hayan salido en listas en el ciclo escolar "A", deberán asistir a los grupos de prevención de riesgos psicosociales de su SMDIF, además de cursar algún taller o capacitación.
- Participar en las sesiones de regularización extra escolar.

Madre, Padre o Tutor

- Trabajar en coordinación con el personal del SMDIF, asistiendo y participando en actividades que propicien el desarrollo personal y escolar del beneficiario.
- Que la NNA asista puntual y regularmente a la escuela, así como para el cumplimiento de sus tareas.
- El padre de familia deberá entregar al Sistema DIF Municipal correspondiente, la constancia de inscripción al inicio del ciclo escolar, y la boleta de calificación al final del ciclo escolar.
- Que en casa exista un ambiente cordial que favorezca un desarrollo integral adecuado.
- Utilizar el recurso económico para la compra de mochila, útiles y uniformes escolares incluyendo ropa interior, pants, tenis, zapatos escolares, pago de inscripción, aparatos auditivos y ortopédicos, dispositivos de almacenamiento electrónico, tablets, silla de ruedas, lentes.
- No se permitirá la compra de artículos suntuosos.
- Se autorizará el pago del 20 % del apoyo escolar por concepto de transporte para traslado casa-escuela y viceversa, solo en los casos de las NNA que estén cursando educación abierta, mismos que deberán

comprobarse mediante la entrega de los boletos de transporte al Sistema DIF municipal.

- Realizar la comprobación del recurso económico en tiempo y forma, estableciendo un término de 15 días hábiles posterior a la radicación del recurso.

10. Seguimiento

El Sistema DIF Estatal dispondrá los mecanismos de seguimiento y medición de los resultados, a fin de analizar la ejecución del mismo, midiendo el cumplimiento de objetivos y metas programadas al inicio del ejercicio, así como los recursos presupuestados.

El Sistema DIF del Estado de Jalisco supervisará a los Sistemas DIF Municipales en cualquier momento, con la finalidad de dar seguimiento y verificar que se cumpla correctamente la operatividad definida.

Para ello, el Sistema DIF municipal deberá facilitar la información y documentación solicitada por el Sistema DIF Jalisco.

11. Padrón de Beneficiarios

Características de Padrón de Beneficiarios	
Criterios para la integración del Padrón de Beneficiarios.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser niña, niño o adolescente de 6 años a 17 años 11 meses de edad. 2. El padrón de beneficiarios debe llevar, con carácter de obligatorio, la Clave Única de Registro de Población CURP. El solicitante completa la información requerida. 3. El padrón debe reorganizarse cada año, pudiendo reintegrar a nuevos beneficiarios.
Instancia Responsable de Integrar el Padrón	El SMDIF integra el padrón con la información relativa a los beneficiarios.
Periodo y mecánica de actualización.	El Padrón deberá integrarse cada año, por lo que en el estatus será de continuidad y alta.
Validado e Integrado por el SEDIF	

El padrón se podrá consultar en la página del Sistema Estatal DIF <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/10596>

12. Transitorios

Primero

Los presentes lineamientos tendrán cobertura geográfica en los Sistemas DIF municipales el estado de Jalisco que opera la estrategia y tendrán la vigencia del proyecto.

Segundo

Los lineamientos incluyen cifras de montos y apoyos que podrán sufrir cambios de acuerdo a la disposición presupuestal y necesidades operativas del Sistema DIF Jalisco.

Tercero

El incumplimiento de los presentes lineamientos causará diversas sanciones que serán determinadas por las autoridades correspondientes del Sistema DIF del estado de Jalisco, según sea el caso.

Cuarto

Cualquier caso no previsto en los presentes lineamientos será determinado por la Dirección General del Sistema DIF del estado de Jalisco, en coordinación con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco y todas aquellas que se consideren pertinentes, según el caso.



Anexo 2: Plan de Restitución de Derechos

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Dirección de Prevención

No. de Expediente: _____
 Fecha de elaboración: _____
 Hora: _____

I. DATOS GENERALES

I.I. NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

Nombre completo _____		Edad _____	
Fecha de Nacimiento _____	Lugar de Nacimiento _____		
Nacionalidad _____	Sexo _____	Idioma _____	
Grupo Étnico _____	Religión _____		
Discapacidad _____	si ()	no ()	Cuál? _____
Escolaridad _____	Domicilio _____		

Perfil de Atención _____
 Fundamentación Legal para la realización del:
 Plan de Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

El presente Plan se notifica con el objeto de establecer la o las Medidas Especiales de Protección que se consideren necesarias con la finalidad de restituir los derechos que se identifican restringidos o vulnerados. Lo anterior de conformidad por lo establecido en los artículos 123 y 147 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que a la letra dicen:

Artículo 123. Para solicitar la protección y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las Procuradurías de Protección deberán seguir el siguiente procedimiento:

- I. Detectar o recibir casos de restricción y vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes;
- II. Acercarse a la familia o lugares en donde se encuentren las niñas, niños y adolescentes para diagnosticar la situación de sus derechos cuando exista información sobre posible restricción o vulneración de los mismos;
- III. Determinar en cada uno de los casos identificados los derechos que se encuentran restringidos o vulnerados;
- IV. Elaborar, bajo el principio del interés superior de la niñez, un diagnóstico sobre la situación de vulneración y un plan de restitución de derechos, que incluya las propuestas de medidas para su protección;
- V. Acordar y coordinar con las Instituciones que corresponda el cumplimiento del plan de restitución de derechos

Artículo 147. Los servidores públicos federales, personal de instituciones de salud, educación, deportivas o culturales, empleados o trabajadores de establecimientos sujetos al control, administración o coordinación de aquéllas que, en el ejercicio de sus funciones o actividades o con motivo de ellas, indebidamente impidan el ejercicio de algún derecho o nieguen la prestación del servicio al que están obligados a alguna niña, niño o adolescente, serán sujetos a las sanciones administrativas y demás que resulten aplicables, en términos de las disposiciones correspondientes.

Fundamento: Artículo 4°, párrafos 3, 4 y 9 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 2, 6, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 y 123 fracción IV de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Artículos 49 párrafos 2 y 3 del Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Observación General número 6, fracción V inciso A y 9 fracción VII del Comité de los Derechos del Niño.

"En los términos de la legislación aplicable, es necesario mantener y conservar toda la información derivada del presente en la más estricta confidencialidad y secreto, en cuanto a su contenido documental relacionada, debiendo conservar esta, fuera del alcance de terceros sin derecho a ella, por lo que se obliga a no revelar su contenido a persona alguna, excepto aquellos de sus empleados colaboradores y/o asesores a quienes resulte indispensable por razón de su ocupación institucional, bajo su más estricta responsabilidad; así como la respectiva protección de datos personales".

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Dirección de Prevención
PLAN DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS

DERECHO VULNERADO	SERVICIO, ACCIÓN O MEDIDA DE PROTECCIÓN	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	ÁREA Y/O TITULAR ENCARGADO DE LLEVARLA A CABO	SEGUIMIENTO	PERIODICIDAD DE REVISIÓN POR PARTE DE DIF ESTATAL	ACCIONES ESPECÍFICAS DEL SMOF

Nombre del responsable de quien elaboró _____ Firma _____

Sello Oficial
 Guadajajara Jal., a 11 de JUNIO del 2019

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



Anexo 3: Diagnóstico Social



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
DIAGNÓSTICO SOCIAL Y DE VULNERACION DE DERECHOS



Fundamento: Artículos 1, 43, 46 y 49 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
Observación General número 6, fracción V inciso A, 9 fracción VII del Comité de los Derechos del Niño

No. de Expediente: _____
 Fecha de elaboración: _____
 Hora: _____

I. DATOS GENERALES

I.I. NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE

Nombre completo _____ Edad _____

Fecha de Nacimiento _____ Lugar de Nacimiento _____

Nacionalidad _____ Género _____ Idioma _____

Grupo Étnico _____ Religión _____

Discapacidad sí () no () Cuál? _____

Escolaridad _____ Domicilio _____

I.II. MADRE, PADRE O TUTOR

Nombre completo _____ Edad _____

Parentesco _____ Estado Civil _____ Teléfono _____

II. VALORACIÓN

Inicial () Seguimiento ()

III. TÉCNICAS UTILIZADAS

Entrevista () Observación () Visita domiciliaria () Mixta ()

IV. ESTRUCTURA FAMILIAR

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	GÉNERO	ESTADO CIVIL	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN

V. DINÁMICA FAMILIAR

VI. SITUACIÓN ECONÓMICA

VII.I. INGRESO MENSUAL		VII.II. EGRESO MENSUAL	
Padre	<input type="text"/>	Alimentación	<input type="text"/>
Madre	<input type="text"/>	Educación	<input type="text"/>
Hermano (a)	<input type="text"/>	Salud	<input type="text"/>
Otro	<input type="text"/>	Vestido	<input type="text"/>
Total	<input type="text"/>	Servicios	<input type="text"/>
		Transporte	<input type="text"/>
		Renta	<input type="text"/>
		Total	\$ -
		Superávit	\$ -
		Déficit	\$ -

VII. VIVIENDA

VII.I. VIVIENDA		VII.II. TIPO DE VIVIENDA		VII.III. ZONA		VII.IV. DISTRIBUCIÓN	
Propia	()	Casa	()	Rural	()	Sala	()
Rentada	()	Departamento	()	Urbana	()	Comedor	()
Prestada	()	Vecindad	()	Semiurbana	()	Cocina	()
		Improvisado	()			Baños	()
		Otro	()			Recamaras	()
						Cochera	()
						Hacinamiento	()

VII.V. MATERIAL DE VIVIENDA					
VII.VI. Piso		VII.VII. Muros		VII.VIII. Techo	
Tierra	()	Adobe	()	Lamina	()
Concreto	()	Tabique	()	Cartón	()
Piedra	()	Cartón	()	Concreto	()
Madera	()	Madera	()	Madera	()
Otro	()	Otro	()	Otro	()

VIII. SERVICIOS PÚBLICOS

Agua Potable	()
Electricidad	()
Drenaje	()
Alumbrado Público	()
Pavimentación	()
Servicio de Limpieza	()

IX. ANTECEDENTES, DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y VULNERACIÓN DE DERECHOS**X. ENTREVISTA CON LA NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE Y PERFIL****XI. DIAGNÓSTICO DE VULNERACION DE DERECHOS****XII. OBSERVACIONES**

Nombre del responsable de quien elaboró

Firma

FECHA DE ELABORACIÓN

SELLO OFICIAL

"En los términos de la legislación aplicable, es necesario mantener y conservar toda la información derivada del presente en la más estricta confidencialidad y secreto, en cuanto a su contenido documentación relacionada, debiendo conservar esta, fuera del alcance de terceros sin derecho a ella, por lo que se obliga a no revelar su contenido a persona alguna, excepto aquellos de sus empleados colaboradores y/o asesores a quienes resulte indispensable por razón de su ocupación institucional, bajo su más estricta responsabilidad; así como la respectiva protección de datos personales".



Anexo 4: Recibo de Apoyo Escolar

 	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN RECIBO DE APOYO ESCOLAR RECURSOS FONDO V RAMO 33	 Bueno por \$ 3,500.00																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Municipio</td><td></td></tr> <tr><td>Nombre del Beneficiario</td><td></td></tr> <tr><td>Numero de folio</td><td></td></tr> <tr><td>Tipo de Recurso:</td><td style="text-align: center;">Recurso Fondo V RAMO 33</td></tr> <tr><td>Perfil de atención</td><td></td></tr> </table>	Municipio		Nombre del Beneficiario		Numero de folio		Tipo de Recurso:	Recurso Fondo V RAMO 33	Perfil de atención			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td colspan="3" style="text-align: center;">Fecha de expedición</td></tr> <tr> <td style="width: 33%; text-align: center;">día</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">mes</td> <td style="width: 33%; text-align: center;">año</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Fecha de expedición			día	mes	año			
Municipio																					
Nombre del Beneficiario																					
Numero de folio																					
Tipo de Recurso:	Recurso Fondo V RAMO 33																				
Perfil de atención																					
Fecha de expedición																					
día	mes	año																			
<p>Recibí del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, la cantidad de \$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) por concepto de Apoyo Escolar con recurso de Fondo V, Ramo 33 correspondiente al ejercicio 2019. Adendum (No. de Adendum).</p>																					
Nombre y firma del beneficiario		Nombre y firma del padre, madre o tutor																			
Nombre y firma de Director(a) General del Sistema DIF Municipal	SELLO OFICIAL	Nombre y firma del Coordinador de Infancia del SMDIF																			



Anexo 6: Revaloración de Continuidad de Apoyo Escolar

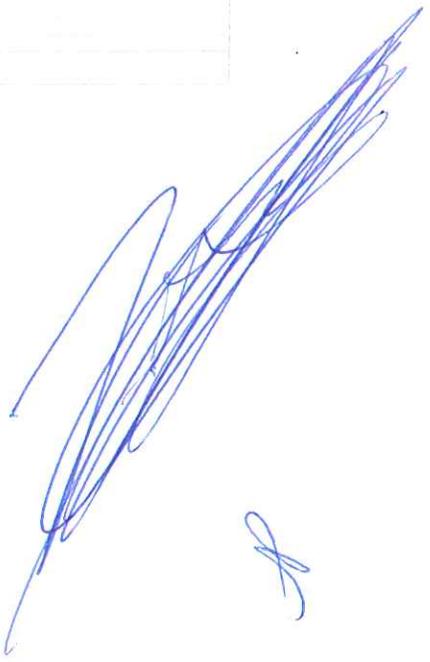

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
 Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
 Dirección de Prevención

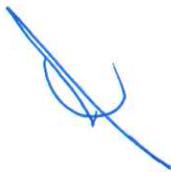



MUNICIPIO: _____ FOLIO: _____ NOMBRE: _____
 FECHA: _____

SEGUIMIENTO AL PLAN DE RESTITUCIÓN			
DERECHOS	ACCIONES	FECHA DE REALIZACIÓN	SEGUIMIENTO Y EVOLUCIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR MUNICIPAL _____
 SELO OFICIAL _____



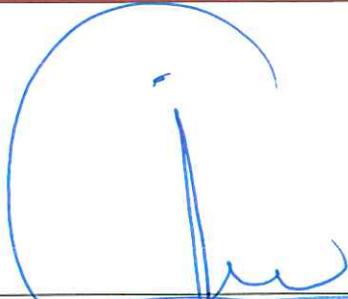



14. Glosario

Término	Significado
Abandono Intracurricular	Es la que se da al final del ciclo escolar (independientemente de haber aprobado o no).
Violencia entre pares Escolares (Bullying)	Toda forma de maltrato físico, verbal o psicológico que se produce entre estudiantes, de forma reiterada.
Adicción	Dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación causada principalmente por la satisfacción que esta causa a la persona.
Asesoría psicopedagógica	Servicios orientados a resolver problemas en el aprendizaje y orientación vocacional de las niñas, niños y adolescentes.
Beneficiarios	Aquellas niñas, niños o adolescentes con problemáticas psicosociales y que hayan abandonado la educación secundaria.
Embarazo Infantil y Adolescentes	Son aquellas, niñas, niños y adolescentes embarazados o con hijos menores de 17 años 11 meses.
Migración Infantil no acompañada	Se entiende por el viaje que realizan niñas, niños y adolescentes menores de 18 años que viajan solos a otro estado o país diferentes a su lugar de residencia.
NNA	Niñas, niños y adolescentes.
PBI	Promotores de Bienestar de la Infancia.
Riesgos Psicosociales	Son todas aquellas situaciones tales como: la violencia, los accidentes, el sedentarismo, los conflictos familiares y escolares; el uso y abuso de tabaco, alcohol, y otras drogas; conductas sexuales tempranas, hábitos nutricionales alterados; trastornos psiquiátricos, particularmente la depresión, que puede llevar al suicidio, o bien estados de ansiedad; y aquellas que tienen una repercusión directa en los estilos y calidad de vida.
SEDIF	Sistema Estatal DIF.
SMDIF	Sistema Municipal DIF.
SEJ	Secretaría de Educación Jalisco.
DP	Dirección de Prevención.
Trabajo Infantil	Actividad que desempeñan los niños y niñas, que reviste condiciones de explotación si es que presenta las siguientes características: trabajo a tiempo completo que obstaculizan el acceso a la educación, en un horario laboral prolongado o en una edad demasiado temprana, en trabajos que producen tensiones indebidas de carácter físico, social o psicológico, como trabajo y vida en la calle en malas condiciones o con demasiada responsabilidad y/o con remuneración inadecuada; en general trabajos que socavan la dignidad y autoestima de los niños, tales como la esclavitud o el trabajo servil y la explotación sexual.
Vulnerabilidad Social	La inseguridad e indefensión que experimentan las comunidades, familias e individuos en sus condiciones de vida a consecuencia del impacto provocado por algún tipo de evento económico social de carácter traumático.

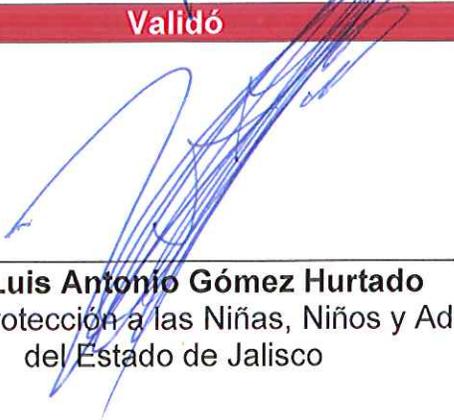
Autorización

Autorizó



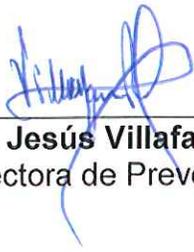
Ing. Juan Carlos Martín Mancilla
Director General

Validó



Lic. Luis Antonio Gómez Hurtado
Procuradora de Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes
del Estado de Jalisco

Elaboró



Norma de Jesús Villafaña Preciado
Directora de Prevención



**Lineamientos
Apoyos Escolares para Niñas, Niños y Adolescentes que
Desertaron o se Encuentran en
Riesgo de Deserción Escolar**

Sistema DIF Jalisco